

Número 32.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día doce de agosto del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente Accidental

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Tenientes de Alcalde

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventor General Accidental

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del jueves, día doce de agosto del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en calidad de Alcalde-Accidental, por encontrarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno, número 31, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 187 del día 6 de agosto de 2021, páginas 96522 a 96548, de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las delegaciones municipales de Urbanismo, de Accesibilidad, Movilidad y Desarrollo EDUSI, de Tráfico, Señalización Viaria y Aparcamientos, de Policía Local, de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales, de Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Parques y Jardines, de Servicios Generales, Mantenimiento e Infraestructuras, de Patrimonio, así como a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS).

- 2.2.- Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 187 del día 6 de agosto de 2021, páginas 96549 y 96550, del Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la delegación municipal de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio.

2.3.- Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 187 del día 6 de agosto de 2021, páginas 96551 a 96553, de la Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y a la Tesorería municipal.

2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS), por el que se expone al público las listas cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores, correspondientes al mes de julio de 2021.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 del día 6 de agosto de 2021, páginas 3 y 4, del Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS) número 64.333, por el que se expone al público las listas cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores, correspondientes al mes de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.5.- Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS), por el que se expone al público las listas cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre MAYO-JUNIO de 2021, de Costa Ballena.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 del día 6 de agosto de 2021, página 4, del Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS) número 64.334, por el que se expone al público las listas cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre MAYO-JUNIO de 2021, de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.6.- Orden de 6 de agosto de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154 del día 11 de agosto de 2021, páginas 9 a 38, de la Orden de 6 de agosto de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la delegación municipal de Turismo y Comercio, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.7.- Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Cádiz.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 71 del día 11 de agosto de 2021, páginas 8 a 12, de la Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.8.- Orden de 5 de agosto de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 155 del día 12 de agosto de 2021, páginas 4 a 10, de la Orden de 5 de agosto de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la delegación municipal de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio, así como a la delegación municipal de Policía Local.

- 2.9.- Felicitación a la deportista roteña [REDACTED], al proclamarse subcampeona de España en el campeonato de ciclismo en pista celebrado en Galapagar.**

Se da cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, que la deportista roteña [REDACTED], del equipo Massi-Tactic, se ha proclamado subcampeona de España en el campeonato de ciclismo en pista celebrado en Galapagar, en la prueba de puntuación de categoría open.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar a la deportista roteña, [REDACTED], su felicitación por el logro alcanzado.

PUNTO 3º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES:

3.1.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 29 de julio de 2021, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a MEDINA GUERRERO PABLO, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.100,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante MEDINA GUERRERO PABLO | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | SI | 1.000,00 | 500,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 400,00 | 200,00 |
| Adquisición de existencias | SI | 400,00 | 200,00 |
| Gastos de gestoría | SI | 400,00 | 200,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 1.100,00 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2021, al punto 5º.2, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (297,32 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | 1.000,00 € | 500,00 € | 1.316,55 € | 500,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 400,00 € | 200,00 € | 103,38 € | 51,69 € | -148,31 € | 74,16% |
| Adquisición de existencias | 400,00 € | 200,00 € | 652,78 € | 200,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| Gastos de gestoría | 400,00 € | 200,00 € | 101,98 € | 50,99 € | -149,01 € | 74,51% |
| TOTALES | 2.200,00 € | 1.100,00 € | 2.174,69 € | 802,68 € | -297,32 € | 27,03% |
| IMPORTE MÁXIMO | | 1.100,00 € | | 802,68 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 01 de julio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Dentro del plazo de audiencia concedido, el interesado no formula ninguna alegación. Conforme al art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el acuerdo de iniciación.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 01 de junio de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 07 de junio de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a MEDINA GUERRERO PABLO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (297,32 €), a la que deberá adicionar el interés de demora

correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a MEDINA GUERRERO PABLO, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (802,68 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 29 de julio de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a BERNAL MARQUEZ RUBEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 142,73 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante BERNAL MARQUEZ RUBEN | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 55,46 | 27,73 |
| Adquisición de existencias | SI | 230,00 | 115,00 |

| | | | |
|-------------------------------------------------|----|------|---------------|
| Gastos de gestoría | NO | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 142,73 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 01 de julio de 2021, al punto 5º.4, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (27,73 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 55,46 € | 27,73 € | 0,00 € | 0,00 € | -27,73 € | 100,00% |
| Gastos de gestoría | 230,00 € | 115,00 € | 270,00 € | 115,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 285,46 € | 142,73 € | 270,00 € | 115,00 € | -27,73 € | 19,43% |
| IMPORTE MÁXIMO | | 142,73 € | | 115,00 € | | |

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 06 de julio de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Dentro del plazo de audiencia concedido, el interesado no formula ninguna alegación. Conforme al art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el acuerdo de iniciación.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 25 de junio de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a BERNAL MARQUEZ RUBEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (27,73

€), a la que deberá adicionar el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a BERNAL MARQUEZ RUBEN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de CIENTO QUINCE EUROS (115,00 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.3.- Número [REDACTED] para aprobar definitivamente el reintegro parcial, así como la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 29 de julio de 2021, con el siguiente contenido:

””**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación, el 30 de diciembre de 2020, al punto 4º, por la que se resolvió conceder a GALLEGO PEREZ MARIA MAGDALENA, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 103,82 euros, por los siguientes conceptos e importes:

| Solicitante GALLEGO PEREZ MARIA MAGDALENA | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| C.I.F./D.N.I. [REDACTED] | | | |
| Nº Expediente [REDACTED] | | | |
| CONCEPTOS | SOLICITADO | BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA) |
| Gastos de arrendamiento de locales de negocio | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos en medidas de seguridad higiénico-sanitarias, provocado por el estado de alarma | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de seguridad social o mutualidad, del empresario individual o profesional independiente, en su caso | NO | 0,00 | 0,00 |
| Coste de salarios y seguros sociales del personal | NO | 0,00 | 0,00 |
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | SI | 57,64 | 28,82 |
| Adquisición de existencias | NO | 0,00 | 0,00 |

| | | | |
|-------------------------------------------------|----|--------|---------------|
| Gastos de gestoría | SI | 150,00 | 75,00 |
| TOTAL A CONCEDER (MÁXIMO 1.500,00 EUROS) | | | 103,82 |

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2021, al punto 4º.7, por el que se acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de subvención concedida por importe de SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (6,29 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Detalle de importes a justificar, justificados y sin justificar.

| CONCEPTOS | BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA) | BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA | IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO | SIN JUSTIFICAR | % SIN JUSTIFICAR |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------|
| Gastos por los suministros de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones | 57,64 € | 28,82 € | 45,05 € | 22,53 € | -6,29 € | 21,83% |
| Gastos de gestoría | 150,00 € | 75,00 € | 150,00 € | 75,00 € | 0,00 € | 0,00% |
| SUMA | 207,64 € | 103,82 € | 195,05 € | 97,53 € | -6,29 € | 6,06% |
| MÁXIMO A CONCEDER | | 103,82 € | | 97,53 € | | |

La interesada se notifica del acuerdo de inicio de reintegro la subvención concedida con fecha 18 de mayo de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Dentro del plazo de audiencia concedido, la interesada no formula ninguna alegación. Conforme al art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde el acuerdo de iniciación.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 29 de abril de 2021.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 05 de mayo de 2021, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa, siendo procedente inicio de expediente de reintegro parcial.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el reintegro parcial de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de diciembre de 2020, a GALLEGO PEREZ MARIA MAGDALENA, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (6,29 €), a la que deberá adicionar el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 a GALLEGO PEREZ MARIA MAGDALENA, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (97,53 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.4.- Número [REDACTED] para iniciar el expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 30 de julio de 2021, con el siguiente contenido:

""Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2020, al punto 7º, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO), con CIF núm. [REDACTED], para sufragar gastos de la contratación de personal que presta los servicios en la sede de la asociación y que es encargado de la coordinación de actuaciones con la entidad local en pro del sector empresarial, comercial e industrial de la localidad del año 2020, sobre un presupuesto aprobado de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (26.982,28 €).

El citado Convenio se suscribe con fecha 16/12/2020 y tiene una vigencia de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Siguiendo lo establecido en la estipulación cuarta del convenio, la Intervención Municipal emitió documento contable ADO número [REDACTED] para el pago anticipado de la subvención para el pago anticipado de la subvención. A la fecha del presente, la subvención se encuentra pendiente de su abono en la Tesorería Municipal.

En fecha 12/02/2021 con número [REDACTED], la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO)

presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa de subvención concedida por acuerdo JGL03.12.2020-7º.

La relación de justificantes se corresponde con las nóminas de la trabajadora, supone un total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.345,99 €),

VISTO el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 31/05/2021 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud, todos los documentos presentados por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.345,99 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa PARCIALMENTE FAVORABLE la cuenta justificativa por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.345,99 €), lo que da lugar a una subvención final por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.150,97 €). No se alcanza el importe presupuestado y aceptado, siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (849,03 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.”

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de junio de 2021, al punto 5º, aprueba que, entre otros, la procedencia de declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (849,03 €).

Por esta Delegación Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Iniciar el expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2020, al punto 7º, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO), con CIF núm. [REDACTED], por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (849,03 €).
2. Conceder a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO), con CIF núm. [REDACTED] el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.
3. Informar que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efecto la caducidad y archivo del procedimiento.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE, EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], PARA APROBAR PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL DEL AÑO 2020.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Deporte, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 6 de agosto de 2021, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020, al punto 4º, se aprueba otorgar una subvención a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100 % de los gastos de la Escuela Deportiva de Fútbol del año 2020, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con un plazo de

ejecución comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO |
|--------------------------|-----------------|
| Uso instalaciones AREMSA | 3.200,00 |
| Uso instalaciones | 2.000,00 |
| Gastos personal | 500,00 |
| Equipamiento deportivo | 300,00 |
| TOTALES | 6.000,00 |

En fecha de 27/02/2021 (R.M.E. nº [REDACTED]), la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de fecha 26/02/2021 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. ÁNGEL VARELA RODRÍGUEZ con DNI [REDACTED] como presidente de la Entidad, en el que se detalla la documentación que presenta.
- ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.
- ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- ANEXO 3 de declaración de aplicación de fondos concedidos.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

| Uso instalaciones | | | |
|-------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| PABELLÓN | PERIODO | PROVEEDOR | PRESENTADO |
| FORESTAL | ENERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 282,80 |
| VILLALBA | ENERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 85,40 |
| VILLALBA | FEBRERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 134,20 |
| FORESTAL | FEBRERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 520,50 |
| FORESTAL | MARZO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 229,20 |
| VILLALBA | MARZO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 61,00 |
| FORESTAL | SEPTIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 48,80 |
| VILLALBA | SEPTIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 12,20 |
| FORESTAL | OCTUBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 463,20 |
| VILLALBA | OCTUBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 122,00 |
| FORESTAL | NOVIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 512,00 |
| VILLALBA | NOVIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 79,30 |
| FORESTAL | DICIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 419,40 |
| VILLALBA | DICIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 48,80 |
| | | TOTAL | 3.018,80 |

Las liquidaciones por uso de instalaciones deportivas presentadas por la entidad, carecen de firma electrónica.

| Gastos de Personal | | |
|---------------------------|--------------------|-------------------|
| PERIODO | TRABAJADORA | PRESENTADO |
| ENERO 2020 | | 322,58 |
| FEBRERO 2020 | | 565,62 |
| MARZO 2020 | | 264,29 |
| OCTUBRE 2020 | | 566,02 |
| NOVIEMBRE 2020 | | 567,58 |
| DICIEMBRE 2020 | | 463,75 |
| ENERO 2020 | | 322,58 |
| FEBRERO 2020 | | 565,62 |
| MARZO 2020 | | 264,29 |
| | TOTAL | 3.902,33 |

| Equipamiento deportivo | | | |
|-------------------------------|--------------|------------------|-------------------|
| FACTURA | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO |
| 19 | 15/01/2020 | | 302,50 |
| | | TOTAL | 302,50 |

Presenta las siguientes facturas que no se encuadran en ningún concepto subvencionable:

| FACTURA | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 2020FBFN01968944 | 15/10/2020 | | 49,80 |
| 12-2018 | 08/07/2020 | | 99,00 |
| 479 | 18/12/2020 | | 42,35 |
| POLIZA 402/5279-0 | 21/1/20-21/1/21 | | 2.096,98 |
| POLIZA 13317500/5 | 03/02/20-20/01/21 | | 345,57 |
| 2020-1/0024 | 06/02/2020 | | 100,70 |
| 2020-1/0224 | 05/03/2020 | | 89,08 |
| 2020-1/0312 | 31/03/2020 | | 63,60 |
| 2020-1/0373 | 07/05/2020 | | 15,94 |
| 2020-1/0775 | 04/08/2020 | | 15,94 |
| | | TOTAL | 2.918,96 |

En fecha de 17/03/2021 (R.M.E. nº [REDACTED]) la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano, la memoria de la actividad realizada.

El 14/07/2021 la Delegación de Deportes aporta al expediente la facturación emitida por uso de instalaciones deportivas de la Entidad de Formación Integral MEVA, consistiendo en liquidaciones firmadas electrónicamente por el Concejal Delegado de Deportes y por la Coordinadora Técnica de Piscina, con el siguiente detalle:

| Uso instalaciones | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|-------------------|
| PABELLÓN | PERIODO | PROVEEDOR | PRESENTADO |
| FORESTAL | ENERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 282,80 |
| VILLALBA | ENERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 85,40 |
| VILLALBA | FEBRERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 134,20 |
| FORESTAL | FEBRERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 520,50 |
| FORESTAL | MARZO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 229,20 |

| | | | |
|----------|-----------------|----------------------|-----------------|
| VILLALBA | MARZO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 61,00 |
| FORESTAL | SEPTIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 48,80 |
| FORESTAL | OCTUBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 463,20 |
| VILLALBA | OCTUBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 122,00 |
| FORESTAL | NOVIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 512,00 |
| VILLALBA | NOVIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 79,30 |
| FORESTAL | DICIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 419,40 |
| VILLALBA | DICIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 48,80 |
| | | TOTAL | 3.006,60 |

No se presentan facturas correspondientes al concepto "Uso instalaciones AREMSA".

Suponiendo un total presentado de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.223,63 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 05/08/2021 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y por los importes:

| Uso instalaciones | | | | | |
|-------------------|-----------------|----------------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| PABELLÓN | PERIODO | PROVEEDOR | PRESENTADO | ACEPTADO | MOTIVO EXCLUSIÓN |
| FORESTAL | ENERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 282,80 | 282,80 | |
| VILLALBA | ENERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 85,40 | 85,40 | |
| VILLALBA | FEBRERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 134,20 | 134,20 | |
| FORESTAL | FEBRERO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 520,50 | 520,50 | |
| FORESTAL | MARZO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 229,20 | 229,20 | |
| VILLALBA | MARZO 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 61,00 | 61,00 | |
| FORESTAL | SEPTIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 48,80 | 48,80 | |
| VILLALBA | SEPTIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 12,20 | 0,00 | Liquidación no firmada |
| FORESTAL | OCTUBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 463,20 | 463,20 | |
| VILLALBA | OCTUBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 122,00 | 122,00 | |
| FORESTAL | NOVIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 512,00 | 512,00 | |
| VILLALBA | NOVIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 79,30 | 79,30 | |
| FORESTAL | DICIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 419,40 | 419,40 | |
| VILLALBA | DICIEMBRE 2020 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 48,80 | 48,80 | |
| | | TOTAL | 3.018,80 | 3.006,60 | |

| Gastos de Personal | | | |
|--------------------|-------------|------------|----------|
| PERIODO | TRABAJADORA | PRESENTADO | ACEPTADO |
| ENERO 2020 | [REDACTED] | 322,58 | 322,58 |
| FEBRERO 2020 | [REDACTED] | 565,62 | 565,62 |
| MARZO 2020 | [REDACTED] | 264,29 | 264,29 |
| OCTUBRE 2020 | [REDACTED] | 566,02 | 566,02 |
| NOVIEMBRE 2020 | [REDACTED] | 567,58 | 567,58 |

| | | | |
|----------------|--------------|-----------------|-----------------|
| DICIEMBRE 2020 | | 463,75 | 463,75 |
| ENERO 2020 | | 322,58 | 322,58 |
| FEBRERO 2020 | | 565,62 | 565,62 |
| MARZO 2020 | | 264,29 | 264,29 |
| | TOTAL | 3.902,33 | 3.902,33 |

| Equipamiento deportivo | | | | |
|------------------------|------------|--------------|---------------|---------------|
| FACTURA | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO | ACEPTADO |
| 19 | 15/01/2020 | JOMAPE | 302,50 | 302,50 |
| | | TOTAL | 302,50 | 302,50 |

Siendo el importe total aceptado de **SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.211,43 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.211,43 €)** de la subvención concedida a la Entidad de Formación Integral MEVA para le Escuela de Fútbol Integral del año 2020, lo que da lugar a una subvención final por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €)**. No se alcanza el importe presupuestado y aceptado en el concepto de "Uso Instalaciones AREMSA", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.211,43 €)** de la subvención concedida a la Entidad de Formación Integral MEVA para le Escuela de Fútbol Integral del año 2020, lo que da lugar a una subvención final por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €)**, lo que constituye causa de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €)**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE, EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA DEL AÑO 2019.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Deporte, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 4 de agosto de 2021, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020, al punto 9º, se aprueba otorgar una subvención a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100 % de los gastos de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica del año 2019, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

| CONCEPTOS | PRESUPUESTO |
|------------------------|-----------------|
| Uso instalaciones | 2.000,00 |
| Personal | 500,00 |
| Equipamiento deportivo | 200,00 |
| Trofeos | 100,00 |
| TOTALES | 2.800,00 |

En fecha de 15/02/2021 (R.M.E. nº [REDACTED]), la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- o Documento de fecha 12/02/2021 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. ÁNGEL VARELA RODRÍGUEZ con DNI [REDACTED] como presidente de la Entidad, en el que se detalla la documentación que presenta.
- o ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.
- o ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- o ANEXO 3 de declaración de aplicación de fondos concedidos.
- o Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

| |
|------------------------------|
| Uso instalaciones deportivas |
|------------------------------|

| PERIODO | PRESENTADO |
|-----------------|-------------------|
| ENERO 2019 | 244,00 € |
| FEBRERO 2019 | 292,80 € |
| MARZO 2019 | 317,20 € |
| ABRIL 2019 | 219,60 € |
| MAYO 2019 | 244,00 € |
| JUNIO 2019 | 48,80 € |
| JULIO 2019 | 6,10 € |
| SEPTIEMBRE 2019 | 30,50 € |
| OCTUBRE 2019 | 341,60 € |
| NOVIEMBRE 2019 | 335,50 € |
| DICIEMBRE 2019 | 176,90 € |
| TOTAL | 2.257,00 € |

Estas liquidaciones han sido presentadas sin la correspondiente firma por parte del Coordinador Técnico de instalaciones deportivas ni del Concejal Delegado de Deportes.

Con fecha 14/07/2021, la Delegación de Deportes aporta al expediente dichas liquidaciones firmadas electrónicamente al margen.

| Trofeos | | | |
|-------------------|------------|--------------|---------------|
| FACTURA/DOCUMENTO | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO |
| 9196/19 | 02/04/2019 | ██████████ | 120,00 |
| 9237/19 | 14/05/2019 | ██████████ | 180,00 |
| 9245/19 | 23/05/2019 | ██████████ | 220,00 |
| | | TOTAL | 520,00 |

| Equipamiento deportivo | | | |
|------------------------|------------|--------------------|---------------|
| FACTURA/DOCUMENTO | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO |
| 3060/19 | 16/04/2019 | ██████████████████ | 120,2 |
| 190424 | 26/06/2019 | ██████ | 43,56 |
| 002343/19 | 04/03/2019 | ██████ | 224 |
| 190225 | 08/04/2019 | ██████ | 152,46 |
| 2510/19 | 09/04/2019 | ██████ | 227 |
| | | TOTAL | 767,22 |

| Personal | | | | |
|----------------|-------------|-----------------|------------|------------|
| PERIODO | TRABAJADORA | TOTAL DEVENGADO | SEG.SOCIAL | PRESENTADO |
| Diciembre 2019 | ██████████ | 221,31 | 72,81 | 294,12 |
| Noviembre 2019 | ██████████ | 227,91 | 74,99 | 302,90 |
| Octubre 2019 | ██████████ | 230,54 | 75,85 | 306,39 |
| Mayo 2019 | ██████████ | 231,07 | 76,02 | 307,09 |
| Abril 2019 | ██████████ | 228,44 | 75,15 | 303,59 |

| | | | | |
|--------------|------------|-----------------|---------------|-----------------|
| Marzo 2019 | ██████████ | 231,07 | 76,02 | 307,09 |
| Febrero 2019 | ██████████ | 228,44 | 75,15 | 303,59 |
| Enero 2019 | ██████████ | 234,39 | 77,12 | 311,51 |
| Mayo 2019 | ██████████ | 131,69 | 38,52 | 170,21 |
| Abril 2019 | ██████████ | 110,31 | 37,61 | 147,92 |
| Marzo 2019 | ██████████ | 112,94 | 38,52 | 151,46 |
| Febrero 2019 | ██████████ | 110,31 | 37,61 | 147,92 |
| Enero 2019 | ██████████ | 93,62 | 31,92 | 125,54 |
| | | 2.392,04 | 787,29 | 3.179,33 |

En fecha de 17/03/2021 (R.M.E. nº ██████████) la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano, la memoria de la actividad realizada.

Suponiendo un total presentado de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.723,55 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número ██████████ de fecha 28/07/2021 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

"CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas y por los importes:

| Uso instalaciones deportivas | | |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| FACTURA/DOCUMENTO | PRESENTADO | ACEPTADO |
| Enero 2019 | 244,00 € | 244,00 € |
| Febrero 2019 | 292,80 € | 292,80 € |
| Marzo 2019 | 317,20 € | 317,20 € |
| Abril 2019 | 219,60 € | 219,60 € |
| Mayo 2019 | 244,00 € | 244,00 € |
| Junio 2019 | 48,80 € | 48,80 € |
| Julio 2019 | 6,10 € | 6,10 € |
| Septiembre 2019 | 30,50 € | 30,50 € |
| Octubre 2019 | 341,60 € | 341,60 € |
| Noviembre 2019 | 335,50 € | 335,50 € |
| Diciembre 2019 | 176,90 € | 176,90 € |
| TOTAL | 2.257,00 € | 2.257,00 € |

| Trofeos | | | | |
|-------------------|------------|--------------|---------------|---------------|
| FACTURA/DOCUMENTO | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO | ACEPTADO |
| 9196/19 | 02/04/2019 | ██████████ | 120,00 | 120,00 |
| 9237/19 | 14/05/2019 | ██████████ | 180,00 | 180,00 |
| 9245/19 | 23/05/2019 | ██████████ | 220,00 | 220,00 |
| | | TOTAL | 520,00 | 520,00 |

| Equipamiento deportivo | | | | |
|-------------------------------|--------------|------------------|-------------------|-----------------|
| FACTURA/DOCUMENTO | FECHA | PROVEEDOR | PRESENTADO | ACEPTADO |
| 3060/19 | 16/04/2019 | ██████████ | 120,20 | 120,20 |
| 190424 | 26/06/2019 | ██████████ | 43,56 | 43,56 |
| 002343/19 | 04/03/19 | ██████████ | 224,00 | 224,00 |
| 190225 | 08/4/2019 | ██████████ | 152,46 | 152,46 |
| 2510/19 | 9/4/19 | ██████████ | 227,00 | 227,00 |
| | | TOTAL | 767,22 | 767,22 |

| Personal | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------------|-------------------|-----------------------|
| PERIODO | TRABAJADORA | TOTAL DEVENGADO | SEG.SOCIAL | TOTAL ACEPTADO |
| Diciembre 2019 | ██████████ | 221,31 | 72,81 | 294,12 |
| Noviembre 2019 | ██████████ | 227,91 | 74,99 | 302,90 |
| Octubre 2019 | ██████████ | 230,54 | 75,85 | 306,39 |
| Mayo 2019 | ██████████ | 231,07 | 76,02 | 307,09 |
| Abril 2019 | ██████████ | 228,44 | 75,15 | 303,59 |
| Marzo 2019 | ██████████ | 231,07 | 76,02 | 307,09 |
| Febrero 2019 | ██████████ | 228,44 | 75,15 | 303,59 |
| Enero 2019 | ██████████ | 234,39 | 77,12 | 311,51 |
| Mayo 2019 | ██████████ | 131,69 | 38,52 | 170,21 |
| Abril 2019 | ██████████ | 110,31 | 37,61 | 147,92 |
| Marzo 2019 | ██████████ | 112,94 | 38,52 | 151,46 |
| Febrero 2019 | ██████████ | 110,31 | 37,61 | 147,92 |
| Enero 2019 | ██████████ | 93,62 | 31,92 | 125,54 |
| | | 2.392,04 | 787,29 | 3.179,33 |

Siendo el importe total aceptado de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.723,55 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.723,55 €)** de la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA con CIF núm. ██████████, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2020, al punto 9º, para sufragar el 100% de los gastos de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica del año 2019. "

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por importe de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.723,55 €)** de la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica del año 2019.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y siete minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente Accidental.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN